



NUEVA OFICINA JUDICIAL

ANTE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL DESDE CSI-F DEFENDEMOS:

1. El mantenimiento del **carácter nacional** de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.
2. La **reserva** de la función.
3. En el **acoplamiento** que exista **voluntariedad** y se mantengan todos los derechos y las retribuciones que se vienen percibiendo. La reordenación de efectivos debe respetar los acuerdos alcanzados con el Ministerio en noviembre del 2005.
4. Concurso de traslado **permanente** de ámbito estatal con la oferta de **todas** las plazas disponibles. Reclamamos poder concursar a **cada** UPAD y a las **secciones** o **equipos** de los distintos servicios comunes.
5. **No** a la movilidad. **No a la reducción de plantillas**, ni por Cuerpos ni por localidades. **No** al abuso en la asignación de funciones.
6. Oferta de empleo **única** y **anual**.
7. Estructura retributiva **única** y **específica** para los funcionarios de la administración de justicia. Mantenimiento de **todas las retribuciones actuales**, incluidas las guardias, complementos de penosidad, etc. Eliminación de los grupos de población en el complemento general del puesto, elevando las cantidades como mínimo a las que percibe el grupo I de población.

ANTE EL MINISTERIO DEFENDEMOS

1. Verdadera negociación de toda la normativa (reglamentos, órdenes, RPTS, protocolos de actuación, instrucciones, etc) necesarios para poner en marcha la nueva oficina judicial en que se recoja:
 - Diferenciación de los puestos de trabajo tanto en las UPADS (de las distintas jurisdicciones) como en los SERVICIOS COMUNES (secciones y equipos) a la hora de poder participar en los concursos de traslados.
 - Que se vuelva a **modificar** el art. 521 LOPJ determinando como centro de destino las UPADS de una **misma jurisdicción** no todas las de la misma localidad. Asimismo exigimos que se vuelvan a contemplar la definición de las **características esenciales del puesto** que se ocupa para evitar la movilidad y garantizar la posibilidad de más puestos singularizados, evitando asimismo la arbitrariedad de los jefes a la hora de asignar funciones y mover a la gente de silla.
 - RESERVA EFECTIVA DE LA FUNCION CONFORME LOPJ
2. Queremos una verdadera negociación sobre plantillas que garantice:
 - Cobertura inmediata de todas las vacantes.



- Conversión de los refuerzos estructurales en plantilla
 - Oposición a cualquier amortización de plantilla, en conjunto, por Cuerpos o por localidad.
 - Reserva de los puestos de trabajo de las Unidades Administrativas para los funcionarios de justicia.
 - Estudio de plantillas para Juzgados de Paz en función de las cargas de trabajo.
 - Claridad ante la reforma del Registro Civil, garantizando las plantillas.
3. Queremos que las funciones queden claras para todos los intervinientes en la Oficina judicial, por lo que reclamamos:
- Las funciones deben ser detalladas, diferenciadas claramente por Cuerpos y ajustadas a lo previsto en LOPJ.
 - Rechazo total a la asignación de funciones análogas que no estén expresamente tasadas.
 - No a las funciones compartidas que provocarán la pérdida del derecho a realizar sustituciones al Cuerpo superior retribuidas.
4. Las retribuciones que deben ser únicas y exclusivas para los funcionarios de la administración de justicia deben contener:
- Mantenimiento de la estructura retributiva única que existe en la actualidad, manteniendo el sueldo, trienios (5% del sueldo), y los complementos existentes.
 - Un incremento del complemento específico para todos los puestos de trabajo.
 - Equiparación del complemento general del puesto al grupo superior
 - Puestos con funciones o tareas similares deben tener la misma retribución.
 - Ningún funcionario puede sufrir merma de las retribuciones que percibe actualmente por todos los conceptos en el proceso de acoplamiento.
 - Consolidación definitiva de todas las cantidades que se perciben o que se hayan previsto en el complemento específico percibido en los distintos ámbitos territoriales de negociación.
 - Garantía de percibir los distintos complementos de penosidad, actos de comunicación, peligrosidad, etc. que actualmente se perciben.
5. En el acoplamiento:
- La voluntariedad será el primer criterio en el momento de efectuar el acoplamiento.
 - Se deben mantener todos los derechos y retribuciones de las personas que se vean afectadas por éste.
6. En las relaciones de puestos de trabajo:
- Los puestos de trabajo con horarios especiales serán negociados y cubiertos de forma voluntaria.
 - No deben existir las libres designaciones.
 - Puestos singularizados para todos los Cuerpos.
7. En la provisión de puestos de trabajo:



- Concursos de traslados de ámbito estatal y convocados con resultas como mínimo una vez al año, siendo nuestra propuesta en cualquier caso, el concurso permanente.
 - Negociación de las bases de los concursos específicos.
 - No a las entrevistas en las valoraciones de méritos para los puestos singularizados.
 - Garantía de cobertura de todas las plazas no cubiertas mediante sustituciones, nombramientos de personal interino, etc.
8. En la oferta de empleo público:
- Convocatoria anual y única para todo el Estado ofertando todas las plazas desiertas a fin de estabilizar las plantillas.
9. En las guardias:
- Modificación inmediata de la normativa de guardias sobre todo en lo referente a guardias de permanencia y disponibilidad.
 - Garantía que los funcionarios que actualmente cobran las guardias sigan percibiéndolas tras el acoplamiento.
10. En régimen disciplinario:
- Inclusión en la LOPJ de los contenidos acordados con el Ministerio de Justicia en noviembre de 2005, y en especial lo referente a la modificación del régimen disciplinario de los funcionarios de justicia haciendo más coherente y menos duro que el actual.
 - No a la tipificación como falta de la desobediencia cuando se trata de órdenes abusivas dadas por los responsables exigiendo tareas que no pertenecen al Cuerpo al cual se pertenece.
11. En formación:
- Elaboración de un Plan de Formación Específico de la nueva oficina judicial dentro del horario laboral.